



ACUERDO NÚMERO 055 DE 2011

(16 NOV 2011)

**Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

### EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150026710000 "CONSTRUCCION LINEA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS POBLACIONES DE EL CARMELO, SAN JOAQUIN EL TIPLE Y POBLACIONES EN RUTA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 028 de 14 de agosto de 2009;

Que mediante oficio N° 200-10-503 de 12 de agosto de 2011, el Municipio de Candelaria como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOB - 20111700526521 de 19 de septiembre de 2011, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-036150-2 de 10 de octubre de 2011;

Que en sesión no presencial del 31 de octubre de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del proyecto en mención así:

Cifras en pesos

CONSTRUCCION LINEA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS POBLACIONES DE EL CARMELO, SAN JOAQUIN, EL TIPLE Y POBLACIONES EN RUTA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO	COFINANCIACION
VALOR ASIGNADO ACUERDO N° 028/09	5.531.091.340	0
VALOR REFORMULADO	0	264.089.045
<b>VALOR DEFINITIVO APROBADO</b>	<b>5.531.091.340</b>	<b>264.089.045</b>
ALCANCE INICIAL	1) Construcción línea de conducción de 12.817 ml, en diámetros desde 6" hasta 16", desde la PTAP de Puerto Mallarino en el municipio de Cali 2) Construcción de una estación de bombeo con 15 hp de potencia 3) Instalación de 35 válvulas en diferentes diámetros 4) Adecuación de dos tanques de almacenamiento.	
ALCANCE REFORMUALDO	Se mantiene el alcance inicialmente previsto con los recursos adicionales que aporta la Entidad Ejecutora	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los

18 NOV 2011

**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**

Director General del  
Departamento Nacional de Planeación  
Presidente Consejo Asesor de Regalías

*Aprobada*

**AMPARO GARCIA MONTAÑA**

Directora de Regalías  
Secretaria Técnica  
Consejo Asesor de Regalías